



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2008.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Realizados todos los trámites para la elaboración del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2008, y considerando que en su tramitación se han cumplido los requisitos que señala la legislación vigente y que constan los documentos que preceptúan los artículos 165,166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como sus concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe emitido por Intervención y la restante documentación, la Presidencia propone al Pleno que, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2008, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS :

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	9.969.028,57
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.731.995,82
3	GASTOS FINANCIEROS	936.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.431.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	1.385.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	80.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.166.475,61
TOTAL GASTOS		21.300.000,00



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2008.

ESTADO DE INGRESOS :

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.111.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.750.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.028.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.450.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	280.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	20.000,00
TOTAL INGRESOS		21.300.000,00

Segundo: Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto.

Tercero: Aprobar la plantilla y el cuadro de puestos de trabajo que conforman el Anexo de personal que se acompaña a este Presupuesto.

Cuarto: Disponer su exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndolo en el Tablón de Anuncios de la Entidad, por plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Quinto: Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación,



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2008.

resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, según disponen los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del TRLRHL.

Sexto: Que de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo, una vez aprobado definitivamente este Presupuesto, se remita copia del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno.

En Teguiise, a 15 de febrero de 2008.

EI ALCALDE PRESIDENTE,

D. José Dimas Martín Martín.